



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00056337-NEU-LEGAL#MG-RETIRO OBLIGATORIO COMISARIO GENERAL MANUEL EDUARDO GÓMEZ.-

VISTO:

El expediente físico N° 9820-000298/20 del registro de la Mesa de Entrada y Salida de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el expediente electrónico N° EX-2020-00056337--NEU-LEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente físico consignado en el Visto, y por Resolución N° 095/20 de fecha 22 de enero de 2020, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Comisario General Manuel Eduardo Gómez, D.N.I. N° 20.449.155, legajo personal 392.520/0, para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que mediante acta de notificación en fecha 31 de enero de 2020 el efectivo policial fue notificado de dicha norma;

Que el señor Jefe de Policía en fecha 14 de diciembre de 2019 analizó exhaustivamente la situación del Comisario General Gómez, y en base a las exigencias propias del servicio, concibió la necesidad imprescindible de readecuar la estructura jerárquica, con la finalidad de optimizar el servicio dentro de los distintos escalafones y unidades, por lo que llega a la conclusión de solicitar el retiro obligatorio del efectivo policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, certifica que el Comisario General Gómez no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el aludido efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que no existen óbices legales para pasar a situación de retiro obligatorio al efectivo policial, conforme el artículo 14, inciso m) de la Ley 1131, registrando una antigüedad de treinta (30) años de servicio;

Que, por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los

servicios del Comisario General Manuel Eduardo Gómez;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Comisario General Manuel Eduardo Gómez, D.N.I. N° 20.449.155, legajo personal 392.520/0, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto.

Artículo 2º: AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3º: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén efectúese las notificaciones de rigor, a los fines de que el agente gestione ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondientes.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el agente tuviere a su cargo de conformidad con el artículo 120 de la Ley 715, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08 en lo que refiere al arma reglamentaria.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.